

4929
12/10/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 004115 -2021

Sullana, 14 OCT 2021

Vistos, el Oficio N° 068-2021-SUB CAFAE SE SULLANA, de fecha 23 de Setiembre del 2021; y demás documentos que se acompañan en un total de diecinueve (19) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, y ratificado por el artículo 5° del Decreto de Urgencia N°088-2001, en cada Organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", cuyo período de mandato será de dos (2) años, transcurrido dicho plazo se extingue, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace que los CAFAES, organizaciones de manera peculiar se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, los numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva N°001-2002-SUNARP-SN, aprobado mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N°15-2002-SUNRP-SN, disponen que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego presupuestario respectivo siendo los actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o alguno de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyen a aquellos;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencia N°088-2001, el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada Entidad será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en rubros de asistencia Educativa, Asistencia Familiar, Actividades de Recreación, Asistencia Alimentaria, Deportes y Asistencia Económica;

Que, conforme a lo dispuesto por artículo 14° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Educación aprobado por Resolución Ministerial N°0379- 78-ED, modificado por el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°067-87-ED, en los Órganos de Ejecución Desconcentrados (Direcciones Departamentales y Zonales de Educación y Unidades de servicios Educativos) funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (Sub Cafae);

Que, los Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo SUB CAFAE, comparten la misma naturaleza que los CAFAE, de manera que dichos Sub Comités, también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, para la inscripción de los actos relativos a los aludidos Sub Comités deben realizarse de manera análoga a los CAFAE, vale decir, deben estar inscritos en los Registros Pellicos, asimismo tiene las mismas obligaciones, sujetándose a las normas legales que regulan el funcionamiento de los CAFAE;

Que, con el Oficio N° 028-2021-C.E.P.-SUTE-SULLANA de fecha 24/08/2021, el Comité Ejecutivo provincial del SUTE Sullana, acredita a los Profesores. Edbery Lanrry BRICEÑO FARFÁN, Juan Carlos VILELA GUZMÁN y Darwin NAVARRETE CODARLUPO, como nuevos representantes del SUTE Sullana ante el Directorio del Sub Cafae SE Sullana;

Que, con la R.D.R N° 8390-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, la Dirección Regional de Educación de Piura, resuelve Designar a partir del 16/08/2021 hasta el 31/12/2021, al Prof. Juan Carlos MORÁN ROSILLO, como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

Que, con el Oficio N°68-2021-DOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.S-DIR. de fecha 23 de setiembre del 2021, la UGEL de Sullana, acredita a la CPC. JAEL LILIANA ABRAMONTE RIVAS, como nueva representante de la UGEL de Sullana ante el Directorio del Sub Cafae Se Sullana;

Que, mediante Oficio N° 036-2021-SUB CAFAE SE SULLANA, de fecha 22 de Setiembre 2021, el Sub Cafae Se Sullana, solicita que la UGEL de Sullana, proyecte la respectiva resolución que resuelva reconstituir el Sub Cafae SE Sullana, por cambio del Presidente y miembros del Directorio

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal, a través del Informe N° 580-2021-**GOB.REG.PIURA-UGEL.S-AADM/PERS**;

En uso de las atribuciones conferidas por la **Resolución Directoral Regional N°8390** de fecha **18 de Agosto del 2021**; el **Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP**, modificado por el artículo 1° del **Decreto Supremo N° 097-82-PCM**, y ratificado por el artículo 5° del **Decreto de Urgencia N°088-2001**; y la **Resolución Ministerial N°169-98-ED**, que aprobó el Reglamento Interno del CAFAE-SE y SUB CAFAES, modificado por la **Resolución Ministerial N°089-2015-MINEDU**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Directorio del Sub Cafae de UGEL Sullana, en la forma que se detalla a continuación:

1.1.- A partir del 16/08/2021, el **Prof. Juan Carlos MORÁN ROSILLO**, reemplaza en el cargo de Presidente del Directorio del Sub CAFAE Se Sullana, al **Mg. Alberto CORNEJO CHUMACERO**.

1.2.- A partir del 02/09/2021, los **Profesores. Edbery Lanrry BRICEÑO FARFÁN, Juan Carlos VILELA GUZMÁN y Darwin NAVARRETE CODARLUPO**, reemplazan a los miembros salientes **André Ricardo OLIVA ZÚÑIGA, Carlos Martín CLENDENES PURIZACA y Samuel VILCHEZ YOVERA..**

1.3.- A partir del 23/09/2021, la **CPC. Jael Liliana ABRAMONTE RIVAS**, reemplaza al representante de la UGEL Sullana, **Econ. José Orlando MORALES GARCÍA**.

1.4.- RATIFICAR, a los demás miembros que conforman el Directorio del Sub CAFAE Se Sullana; quedando reconformado como se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
Mg. Juan Carlos Moran Rosillo	Presidente	00238934
Sra. María del Pilar Ortiz Flores	Secretaria	03599940
LIC. Miguel Ángel Dávila Rojas	Tesorero	40793968
Dra. Gloria Martínez Gonzales	Miembro	03568220
CPC Jael Liliana Abramonte Rivas	Miembro	02897484
Abog. Tania Edith García Alvarado	Miembro	42097367
Econ. Pedro Acedo Olivares	Rep. SITME UGEL Sullana	03566666
Prof. Edbery Lanrry Briceño Farfán	Rep. SUTE.S	03590244
Prof. Juan Carlos Vilela Guzmán	Rep. SUTE.S	03644289
Prof. Darwin Navarrete Codarlupo	Rep. SUTE.S	03567588

ARTÍCULO 2°.-NOTIFICAR, la presente Resolución al Sub CAFAE de la UGEL Sullana; y, a los Miembros de su Directorio.

Regístrese y Comuníquese,


Prof. Juan Carlos Morán Rosillo
Director de Unidad de Gestión Educativa Local

PROF. JUAN CARLOS MORÁN ROSILLO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

JCMR/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJBR/E.A.I.

